



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 256 - 2025  
GM/MPT

Tacna, 11 AGO. 2025

### VISTO:

El Informe N° 001-2024-CKVR-GIO/MPT de fecha 02 de julio del 2024, de la Liquidadora Técnica, Informe N° 019-2025-VESE/AL/GIO/MPT de fecha 31 de mayo del 2025, de la Liquidadora Financiera, Informe N° 2848-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 11 de junio del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 334-2025-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 25 de junio del 2025, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 3500-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de julio del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Proveído S/N de fecha 10 de julio del 2025, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 719-2025-OGAJ/MPT, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre aprobación del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2542466; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y el Art. VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento, es por ello que mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2014 de fecha 31 de Enero del 2014, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2014-OPPyR/MPT, que contiene la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", ello a fin de contribuir al saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 009: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, se RESUELVE designar a la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, por lo que conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, establece que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de Ejecución: *"Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones"*, señalando además que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 256 - 2025  
N°.....GM/MPT

Por lo que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, DEBE ASUMIR LA FUNCION ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, por lo que dicha Gerencia es responsable de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del presente Proyecto Estructural.

Que, mediante Informe N° 001-2024-CKVR-GIO/MPT de fecha 02 de julio del 2024, la Liquidadora Técnica, remite a la Responsable de Liquidación de Inversiones, la Liquidación Técnica del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2542466, debidamente visado, el mismo se elaboró conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT – "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2014-MPT.

Que, mediante Informe N° 019-2025-VESE/AL/GIO/MPT de fecha 31 de mayo del 2025, la Liquidadora Financiera, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Liquidación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2542466, debidamente suscrito, para su revisión y trámite correspondiente, solicitando la validación del gasto financiero de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 2848-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 11 de junio del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Liquidación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2542466, solicitando la correspondiente VALIDACION DEL GASTO FINANCIERO, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 334-2025-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina de Contabilidad, otorga la VALIDACION A LA LIQUIDACION FINANCIERA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2542466, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 2'335,678.72 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 72/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION FINANCIERA	S/. 2'385,464.72
(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL – ANEXO N° 3.3 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 281)	5,421.22
(-) BIENES DONADOS	0.00
(-) SALDO DE OBRA – ANEXO N° 3.2 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 283)	41,847.22
(-) ACT. FIJO Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS – ANEXO N° 3.1 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 287 – 108)	11,390.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES – ANEXO N° 3.1.1 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 285)	1,970.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 2'335,678.72</b>

Que, mediante Informe N° 3500-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de julio del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA**



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **256 - 2025** GM/MPT

DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2542466, adjuntando la Validación del Gasto Financiero por parte de la Oficina de Contabilidad, solicitando la Emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de julio del 2025, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe Nº 719-2025-OGAJ/MPT, de fecha 04 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente de Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI Nº 2542466, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites para la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI Nº 2542466, conforme a la Directiva Nº 001-2014-OPPyR/MPT, "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna", y conforme al Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, y conforme a la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme a los informes preceptivos es procedente, según el Informe Nº 719-2025-OGAJ/MPT, aprobado mediante Resolución de Gerencia según las funciones delegadas por la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 852-2024-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. MATEO PUMACAHUA, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI Nº 2542466, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 2'335,678.72 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 72/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION FINANCIERA		S/. 2'385,464.72
(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL – ANEXO Nº 3.3 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 281)		5,421.22
(-) BIENES DONADOS		0.00
(-) SALDO DE OBRA – ANEXO Nº 3.2 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 283)		41,847.22
(-) ACT. FIJO Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS – ANEXO Nº 3.1 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 287 – 108)		11,390.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES – ANEXO Nº 3.1.1 DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 285)		1,970.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>		<b>S/. 2'335,678.72</b>



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 256 - 2025  
N°.....GM/MPT

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Transferencia Contable a las cuentas de Activo Depreciable correspondiente de la entidad, la suma de S/. 2'335,678.72 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 72/100 soles), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las oficinas responsables la respectiva Transferencia del Proyecto a la Unidad Orgánica competente de la entidad o de ser el caso se proceda a la Cesión en Uso de la infraestructura a otras organizaciones usuarias, conforme a los trámites establecidos en la Directiva N°001-2014-OPPyRIMPT, Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna, a partir de la vigencia de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia de la presente Liquidación Técnica - Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OGAyF  
OC  
OGAJ  
OGACyGD  
GIO  
Archivo  
JJRM/enmr